1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con el objeto de atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Caldas, con la cual se pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Municipio de Caldas con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", en concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del Estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población; ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 315 constitucional, donde se le atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Caldas Antioquia es la entidad responsable del mantenimiento de todas las infraestructuras que tenga a su cargo, como parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico y bienes del Municipio, entre otros en cumplimiento del plan de desarrollo y su misión institucional.

Dentro de los procesos de cuidado y gestión de la infraestructura municipal, se requieren adelantar los procesos necesarios de adecuación y mantenimiento de los diferentes bienes inmuebles propiedad de la administración municipal o los bienes que para el desarrollo de las labores misionales de la administración estén en calidad de arriendo o comodato, con el fin de evitar su deterioro y garantizar su buen funcionamiento y uso, así como la seguridad de sus instalaciones.

Dado lo anterior se da la necesidad de adelantar el proceso "**Obras Civiles de adecuación del espacio público ubicado en la Sala de espera urgencias de la ESE San Vicente de Paul, incluye obras complementarias y conexas"** con el fin de brindar la prestación de un mejor servicio a los usuarios de la ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Caldas, sobre la sala de espera de Urgencias la cual pertenece al espacio Público Municipal y por ende las adecuaciones y remodelaciones de las misma son responsabilidad del municipio.

Conforme con lo anterior el proyecto se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo dentro de la línea 3 "Hábitat el servicio de la Transformación sostenible del territorio".

2. OBJETO: Obras civiles de adecuación del espacio público ubicado en la sala de espera urgencias de la ESE San Vicente de Paul, incluye obras complementarias y conexas

CÓDIGOS UNSPSC:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72	**72102900**	**Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones**
72	**72103300**	**Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura**

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
540	**INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
Las obras para realizar comprenden la "Obras Civiles de adecuación del espacio público ubicado en la Sala de espera urgencias de la ESE San Vicente de Paul, incluye obras complementarias y conexas ", adecuado los siguientes componentes constructivos:

Pintura interior y exterior
Concretos para Pisos
Enchapes de pisos
Cerramientos
Carpintería Metálica y en Madera
Cubiertas
Sistemas livianos

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN (CANTIDADES DE OBRA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	35
2	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		

2.1	RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	un	4
2.2	RETIRO DE PASAMANOS EXISTENTE. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de alambre de púas, elementos de anclaje de los estacones, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m	13
2.3	RETIRO DE BANCA EN CONCRETO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales o recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	un	8
2.4	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m2	31
3	**CONCRETOS Y PISOS**		
3.1	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.08 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-84, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	31
3.2	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o equivalente, DE 33.8x33.8 cm., color Blanco, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo.	m2	31
3.3	Colocación de ZÓCALO EN PISO CERÁMICO TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o equivalente COLOR BLANCO DE 0.10x0.338 m, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes con máquina, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, lechada con Boquilla Blanca para cerámica, varilla de dilatación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	32
4	**CERRAMIENTOS**		
4.1	Suministro, transporte y colocación de muros en SUPERBOARD 6 MM, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil mas espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla, acabado en vinilo tipo 1 (acabado tipo 4 según normas necesarias	m2	50

	hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
4.2	Suministro, transporte y colocación de ventanas vidrieras fijas - reforzadas, sistema VP-3831 de alúmina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural. Compuesta de marco y parales verticales piso-techo en tubería rectangular de 3x1½" (ref. T-103), cristal templado claro, espesor de 6 mm. Módulo con persiana celosía fija (ref. 315) cada 5 cm. con sistema VP-3831. Incluye pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Ver cuadro de puertas y ventanas.	m2	15
4.3	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	23
4.4	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la supervisión.	m2	22
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5.1	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	5
5.2	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	10
5.3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para alumbrado, en tubería EMT, con tomacorrientes polo a tierra 15A. 120 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente. Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	8
5.4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT para interruptor monopolar de alumbrado 10-15 A, 125V, TIPO LEV 1451 o equivalente. Incluye interruptor, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	1

5.5	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT para Salida eléctrica para interruptor sencillo conmutable 10A, 120/277V. Incluye suiche, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	1
5.6	Suministro, transporte e instalación de luminaria PANEL LED 40W/Marco en Color Blanco con recubrimiento en pintura electrostática en polvo, Material Carcaza Aluminio, Difusor en acrílico opalizado resistente a rayones. Instalación de incrustar o Sobreponer. Dimensiones 600X600 mm, flujo de la luminaria 4.500 Lm, Driver de corriente constante, tensión de alimentación 100....240V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,93, Distorsión armónica de corriente = 20%, Eficacia 112 Lm/W, CRI = 85%, vida útil 50.000 hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K. INCLUYE Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10, ANDAMIOS CERTIFICADOS y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	4

EQUIPO PROFESIONAL

Para el presente proceso se requiere Residente de obra civil (Ingeniero Civil y/o Constructor Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto constructor, Tecnólogo en construcciones Civiles con dedicación del 20% en obra.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de las cantidades de obra realizadas por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
4. Evaluar periódicamente la evolución y avance del contrato.
5. Otros inherentes a este tipo de contrato de obra.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato y/o aceptación de la oferta, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente Contrato según la estructura de costos y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato y/o aceptación de la oferta.
4. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato previo a la suscripción del acta de inicio.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, así como su avance en presupuesto y programación, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

6. Asistir reuniones con el Interventor y/o supervisor del Contrato, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito u otro hecho que puedan afectar la ejecución del Contrato, presentando las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen y generen durante o con ocasión de la ejecución del Contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como el salario demás prestaciones sociales establecidas por la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y de declaratoria de incumplimiento del contrato.
10. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás autoridades competentes.
11. El contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos, alcance del Contrato y plan y cargas de trabajo del presente estudio previo.
12. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
13. Entregar las cantidades de obra establecidas de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. Realizar las actualizaciones y ajustes de los cronogramas y demás productos y/o servicios del contrato que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.
15. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
16. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
17. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas
18. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

    Esta obligación será verificada con los siguientes documentos:

    La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

    Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

    En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Caldas, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

El contratista deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%

Adicionalmente el supervisor verificara que el contratista de obra cumpla con las presentes disposiciones.

19. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales. Y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a los mismos.

20. El consultor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

21. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.

22. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la disponibilidad del equipo requerido para la ejecución del contrato.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
5. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
6. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, y demás obligaciones laborales, seguridad social y de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante o el municipio de Caldas Antioquia.
9. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
10. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

12. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
13. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de ***INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS*** un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado por:
Por ejecución del objeto.
Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
Por mutuo acuerdo entre las partes.
Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($280.000.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía VEINTIOCHO MILLONES PESOS M.L ($28.000.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de selección de Mínima Cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las Condiciones Técnicas exigidas en los Estudios Previos.

5.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
La Administración Municipal de Caldas (Antioquia) celebrará un Contrato de Obra Pública con el oferente seleccionado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

6. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($27.975.989) INCLUYE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 540 del 22 de febrero de 2022.

6.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Caldas Antioquia cancelara a favor de EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales de obra y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del

Contrato, para lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la obra). El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todos los bienes entregados por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS. El Municipio de Caldas, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de adquisiciones

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Caldas (Ant.) en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

La última factura no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver matriz de riesgo anexa

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad de las obras	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: Supervisor Principal **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ** Secretario de Infraestructura Física, supervisor Suplente **RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS** Profesional Universitario, para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia). En los espacios acordados con el supervisor de acuerdo las necesidades requeridas

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo del presente contrato será de Dos (2) meses, contados desde la fecha del acta de inicio sin superar vigencia del 2022.

10. ESTUDIO DE MERCADO
El Municipio de Caldas, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de mantenimiento y construcción, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende realizar el mantenimiento y/o construcción de: los espacios y bienes públicos que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía necesidad imperante de realizar la obra.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:
Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el mantenimiento y/ construcción de los espacios y bienes públicos que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para la adquisición de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el mantenimiento y/o construcción-obra.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:
Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la contratación de la obra de mantenimiento y/o construcción de los espacios y bienes públicos por valor de: veintisiete millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve pesos ($ 27.992.239) Incluido los impuestos a que haya lugar que aplique para cada una de las cantidades de obra, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 542 del 22 de febrero de 2022.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren las siguientes cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PREELIMINARES**		
1.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	35
2	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
2.1	RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	un	4
2.2	RETIRO DE PASAMANOS EXISTENTE. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de alambre de púas, elementos de anclaje de los estacones, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m	13
2.3	RETIRO DE BANCA EN CONCRETO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales o recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	un	8
2.4	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m2	31
3	**CONCRETOS Y PISOS**		
3.1	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.08 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-84, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	31
3.2	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o equivalente, DE 33.8x33.8 cm., color Blanco, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo.	m2	31

3.3	Colocación de ZÓCALO EN PISO CERÁMICO TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o equivalente COLOR BLANCO DE 0.10x0.338 m, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes con máquina, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, lechada con Boquilla Blanca para cerámica, varilla de dilatación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	32
4	**CERRAMIENTOS**		
4.1	Suministro, transporte y colocación de muros en SUPERBOARD 6 MM, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil mas espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla, acabado en vinilo tipo 1 (acabado tipo 4 según normas necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	50
4.2	Suministro, transporte y colocación de ventanas vidrieras fijas - reforzadas, sistema VP-3831 de alúmina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural. Compuesta de marco y parales verticales piso-techo en tubería rectangular de 3x1½" (ref. T-103), cristal templado claro, espesor de 6 mm. Módulo con persiana celosía fija (ref. 315) cada 5 cm. con sistema VP-3831. Incluye pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Ver cuadro de puertas y ventanas.	m2	15
4.3	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	23
4.4	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la supervisión.	m2	22
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5.1	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	5
5.2	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	10

5.3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para alumbrado, en tubería EMT, con tomacorrientes polo a tierra 15A. 120 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente. Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	8
5.4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT para interruptor monopolar de alumbrado 10-15 A, 125V, TIPO LEV 1451 o equivalente. Incluye interruptor, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	1
5.5	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT para Salida eléctrica para interruptor sencillo conmutable 10A, 120/277V. Incluye suiche, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio 4 m).	un	1
5.6	Suministro, transporte e instalación de luminaria PANEL LED 40W/Marco en Color Blanco con recubrimiento en pintura electrostática en polvo, Material Carcaza Aluminio, Difusor en acrílico opalizado resistente a rayones. Instalación de incrustar o Sobreponer. Dimensiones 600X600 mm, flujo de la luminaria 4.500 Lm, Driver de corriente constante, tensión de alimentación 100....240V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,93, Distorsión armónica de corriente = 20%, Eficacia 112 Lm/W, CRI = 85%, vida útil 50.000 hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K. INCLUYE Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10, ANDAMIOS CERTIFICADOS y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	4

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el mantenimiento y/o construcción de obras edificios de uso público, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la el mantenimiento y/o construcción de la obra y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y los anexos del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL: Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M.L ($280.000.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($28.000.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de selección de Mínima Cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las Condiciones Técnicas exigidas en los Estudios Previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha realizado contratos de obra que constan con los siguientes valores:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTIA	CONTRATISTA	IDENTIFICACION
Municipio de Caldas –Antioquia	Mantenimiento, remodelación, adecuación y construcción de obras complementarias y conexas de los edificios públicos propiedad del Municipio De Caldas Antioquia	$ 594.816.547	Consorcio adecuaciones 2013	900647790-2
Municipio de Caldas –Antioquia	Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Municipio De Caldas Antioquia	$ 199.297.791	Unión Temporal Caldas JFA	901323707-3
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES RURALES SAN JOSÉ Y CRUCES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	$19.734.983,00	DISTRISUCOM LTDA	900195700

	PROCESA DELGADO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA			

ANÁLISIS DEL SECTOR: El valor del presupuesto oficial está dado por los respectivos APU (Análisis de precios unitarios) según presupuesto oficial adjunto, conformado a partir de la base de datos de la entidad.

ANÁLISIS DE LOS OFERENTES: Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de construcción que cumplan con toda la normatividad para el efecto.

FORMAS DE ENTREGA DE LA OBRA: La obra se realizará en el municipio de caldas en la zona rural y urbana y/o en las zonas determinadas por el Municipio de Caldas.

11. MULTAS:
En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Caldas Antioquia.

Para la imposición de las multas, el Municipio de Caldas Antioquia dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en

el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.
El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar una programación de obra que se encuentre dentro del plazo del contrato; todo cambio será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por la interventoría y/o supervisión, y no generará sobrecostos a la entidad.

Si durante el desarrollo de las obras surgieren actividades que requieran trámites de aprobación de las respectivas entidades competentes, éstos se deberán tramitar durante la ejecución y obtener su aprobación en el tiempo de duración del contrato, realizando todos los ajustes necesarios requeridos por cada entidad. La Interventoría y/o supervisión entregará toda la información necesaria y de esta forma el Municipio de Caldas y adelantará los trámites y aprobaciones respectivas ante las diferentes dependencias.

15. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LA OBRA
El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este documento, cuyas hojas de vida deberá someter a la

aprobación del Supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física previa aprobación de la Interventoría y la iniciación de las obras.

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, objeto y alcance de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

16. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, son estimadas y están calculadas con base en los proyectos; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de este proceso. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

17. ACTAS DE OBRA

El Contratista dejará sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes.

El Contratista deberá elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión del contrato, por los precios unitarios de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

18. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En los eventos que se requiera subcontratar, el contratista deberá demostrar la necesidad y obtener autorización expresa y escrita por parte del Secretario de Infraestructura Física.

19. LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión y/o Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista.

20. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los

trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

21. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA
El Contratista informará, con quince (15) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Municipio designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Municipio por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, excluyéndose las reclamaciones a que tiene derecho el Municipio, por vicios de construcción, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del Artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

22. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS
El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

23. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes del Municipio del Municipio de Caldas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio de Caldas.

24. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO: el proceso de enmarca dentro de la línea 3 "Hábitat el servicio de la Transformación sostenible del territorio.

25. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/07/2022

María del Pilar Gregoria Castro Julio
Técnico del proceso

Sara Cadavid Restrepo
Jurídico del proceso